

**ACTA DE SESIÓN No. CD-55/2021 (versión pública. Art. 30 LAIP).**

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del lunes trece de diciembre de dos mil veintiuno, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. *Información confidencial.*
- II. Propuesta de actualización de valores a los que hacen alusión el literal j) del artículo 56, los literales b) y d) del artículo 112-A y artículo 167 de la Ley de Bancos; así como los artículos 106 y 160 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
- III. Propuesta de actualización del capital social mínimo y otros valores de las Sociedades de Seguros, en cumplimiento al artículo 98 de la Ley de Sociedades de Seguros.
- IV. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) *Suprimido por constituir información confidencial. Artículo 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y Artículo 24, literal d. de Ley de Acceso a la Información Pública.***

**II) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES A LOS QUE HACEN ALUSIÓN EL LITERAL J) DEL ARTÍCULO 56, LOS LITERALES B) Y D) DEL ARTÍCULO 112-A Y ARTÍCULO 167 DE LA LEY DE BANCOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 106 Y 160 DE LA LEY DE BANCOS COOPERATIVOS Y SOCIEDADES DE AHORRO Y CRÉDITO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe referente a la actualización de los valores a los que hacen alusión el literal j) del artículo 56, literales b)

y d) del artículo 112-A y artículo 167 de la Ley de Bancos; así como los artículos 106 y 160 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, y CONSIDERANDO:

I) Que en sesión No. CD-41/2019 celebrada el 10 de diciembre de 2019, se aprobó la última actualización de los valores a los que hacen alusión el literal j) del artículo 56, literales b) y d) del artículo 112-A y artículo 167 de la Ley de Bancos, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2021;

II) Que el Banco Central de Reserva de El Salvador emitió opinión sobre el Índice de Precios al Consumidor de octubre 2019 y octubre 2021, para tomar como base para actualizar los valores correspondientes; y

III) Que de conformidad a lo establecido en los artículos antes relacionados le corresponde al Consejo Directivo actualizar los valores que indican dichas disposiciones; por tanto, **ACUERDA:**

"1) Actualizar los valores establecidos en el literal j) del artículo 56, literales b) y d) del artículo 112-A y artículo 167 de la Ley de Bancos, de la forma siguiente:

Detalle	Respaldo Legal (Ley de Bancos)	Monto requerido en US dólares
Monto inembargable de depósitos en cuenta de ahorro con más de un año de estar depositados.	Literal j) del artículo 56.	4,116.00
Prelación de pagos de los saldos adeudados a depositantes.	Literales b) y d) del artículo 112-A.	10,832.00
Monto de garantía de depósitos.	Art. 167.	10,832.00

2) Los valores anteriores tendrán una vigencia de dos años a partir del 1 de enero de 2022". **COMUNÍQUESE.**

### **III) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO Y OTROS VALORES DE LAS SOCIEDADES DE SEGUROS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la actualización de los capitales sociales mínimos y otros valores de las Sociedades de Seguros, y CONSIDERANDO:

I) Que en sesión No. CD-41/2019 celebrada el 10 de diciembre de 2019, se aprobó la última actualización de capitales sociales mínimos de las

aseguradoras, y los valores referidos en los artículos 48 y 68 de la Ley de Sociedades de Seguros y artículo 35 de su Reglamento, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2021;

II) Que el Banco Central de Reserva de El Salvador emitió opinión sobre el Índice de Precios al Consumidor de octubre 2019 y octubre 2021, para tomar como base para actualizar los valores correspondientes; y

III) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades de Seguros le corresponde al Consejo Directivo actualizar los valores que indican dichas disposiciones, por tanto **ACUERDA:**

1) Actualizar los capitales sociales mínimos y otros valores de las Sociedades de Seguros y Corredores de Seguros, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripcion	Base Legal (Ley de Sociedades de Seguros)	Capitales y/o Valores Cifras en US\$
I. Capital Social Mínimo		
Seguros generales		1,447,984.00
Seguros de personas		1,023,304.00
Operaciones de Fianzas	Art. 14	830,188.00
Reaseguradores y Reafianzadores		4,111,626.00
Todos los ramos de seguros		2,470,745.00
Asociaciones cooperativas	Art. 120	1,023,304.00
II. Valor mínimo para depósito de pólizas	Art. 48	10,507.00
III. Valor para pago de reservas matemáticas	Art. 68	8,341.00
IV. Valor mínimo de capital social de los corredores de seguros	Art. 35 numeral 5 (Reglamento)	18,413.00

2) Los valores anteriores tendrán una vigencia de dos años a partir del 1 de enero de 2022, estableciéndose un plazo hasta el 30 de junio de 2022 para que las entidades que no alcancen los nuevos capitales sociales mínimos regularicen su situación". **COMUNÍQUESE.**

**IV) VARIOS:** No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las doce horas con cinco minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias